

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019

Resolución Nro.: **CBL-JB-AJ-004-2019**

Ab. Luis Alberto Santos

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios Jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el COOTAD, en su artículo 140 establece que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionaran con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 274 del Código Orgánico de entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta la naturaleza de *los Cuerpo de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendio, así como el apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contaran con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que se les sea asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los cuerpos de Bomberos...*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019

Resolución Nro.: **CBL-JB-AJ-004-2019**

Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios de contratación para la adquisición o arrendamiento de los bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "

Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019

Resolución Nro.: **CBL-JB-AJ-004-2019**

por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el Cuerpo de Bomberos de Loja, con fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, aprobó mediante Resolución Nro. CBL-JB-CP-003-2019, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el año 2019; y, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General, publicó en el Portal de Compras Públicas, el Plan Anual de Contratación para el año 2019;

Que, mediante Resolución No. 0046-AL-2018, del 23 de Agosto del 2018, la Lic. Piedad Pineda, Alcaldesa del Cantón Loja, encargó la Jefatura el Cuerpo de Bomberos de Loja, al Abg. Luis Alberto Santos, con todos los derechos y obligaciones que establece la Ley para este cargo, que regirá desde el 01 de Septiembre del 2018;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2018091285, vigente desde el 01 de Septiembre del 2018, suscrita por la Lic. Piedad Pineda, Alcaldesa del Cantón Loja, encargó la Jefatura el Cuerpo de Bomberos de Loja, al Abg. Luis Alberto Santos;

Que, mediante memorando Nro. CBL-B-2019-0016-M, del 26 de febrero del 2019, la Ing. Jesenia Anguinsaca, Guardalmacén del Cuerpo de Bomberos de Loja Encargada, solicita la certificación de que si el proceso para la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CUERPO DE BOMBERO DE LOJA”**, consta en el PAC 2019;

Que, mediante memorando Nro.: 57-CBL-AD-2019, del 07 de marzo del 2019, la Ing. María Sarango J, Analista de Adquisiciones, informa que el proceso denominado: **“ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CUERPO DE BOMBERO DE LOJA”**, SI consta en el PAC institucional 2019 pero con diferente denominación y presupuesto, por lo que de acuerdo al Art. 25 del RGLOSNCNP, se sugiere solicitar la reforma del Plan Anual de Contratación , a la máxima autoridad.

Que, mediante memorando Nro. CBL-B-2019-0031-M, del 07 de marzo del 2019, Ing. Jesenia Anguinsaca, Guardalmacén del Cuerpo de Bomberos de Loja Encargada, solicita al Lic. Subte. Fabián Calvachi Fernández, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Loja, Encargado, la autorización para la reforma del proceso para la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y**

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019

Resolución Nro.: **CBL-JB-AJ-004-2019**

LIMPIEZA PARA EL CUERPO DE BOMBERO DE LOJA” documento en el cual la máxima autoridad inserta su visto bueno;

Que, existe la respectiva disponibilidad presupuestaria, para la contratación, según se desprende de la documentación habilitante;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, la misma que junto al Plan reformado serán publicadas en el Portal de Compras Públicas; y,

En uso de las facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos de Loja correspondiente al año 2019, con la finalidad de incluir en el mismo el proceso de contratación que a continuación se detalla:

Se incluye:

Partida Presupuestaria: 7.3.08.05	
Valor publicado: \$ 5,000.00	
CPC	3462009215
T. Compra	BIEN
T. Régimen	COMUN
Fondos BID	NO
Tipo de Presupuesto	---
Tipo de Producto	NORMALIZADO
Catalogo Electrónico	SI
Procedimiento	CATALOGO ELECTRONICO
Descripción	“ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CUERPO DE BOMBERO DE LOJA”
Cantidad	1
Unidad de	Unidad

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019

Resolución Nro.: **CBL-JB-AJ-004-2019**

Medida	
Costo Unitario	\$ 8,753,68
Valor Total	\$ 8,753,68
Periodo	CI

Art. 2.- Disponer al Responsable de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Loja, publique la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en el Portal de Compras Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción de la misma.

Segunda.- Comuníquese y cúmplase.

Es dada y firmada, en el despacho del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Loja, Encargado, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ab. Luis Alberto Santos
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA, ENCARGADO



ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA/ RÚBRICA
Elaborado por.	Dra. Cecilia Proaño C	Aseor Jurídico CBL	<i>Cecilia Proaño</i>



